

ANEXO N° 2

NOMINA DE PRODUCTOS EXENTOS DE APLICACION DEL MECANISMO DE
COMPENSACIÓN IMPOSITIVA

01.02.89.01	Animales y vivos de la especie bovina, incluso los de género búfalo, para el consumo.
08.01.02.03	Nueces o castañas del Brasil con cascara o -descascarada.
09.01.01.01	Café crudo o verde (descascarado)
12.07.00.09	Hojas de coca
17.01.00.00	Azúcar de remolacha y de caña en estado sólido
40.01.02.00	Caucho natural
40.01.89.00	Otras ganas naturales
40.05.01.00	Plancha, hojas y bandas de caucho natural sin vulcanizar.
44.04.00.00	Madera simplemente encuadrada
44.05.00.00	Maderas simplemente aserrada en sentido longitud nacional, cortada en hojas o descascarrillada de más de cinco milímetros de espesor.
53.02.01.00	Pelos finces sin cardar no peinar
53.05.03.00	Pelos cardados
53.05.04.00	Pelos finos incluidos los topos
55.01.00.00	Linters de Algodón
55.03.00.00	Desperdicios de algodón (incluidas las hilachas) sin peinar ni cardar
55.04.00.00	Algodón cardado o peinado
82.05.01.00	Triconos para uso petrolero
84.11.90.00	Partes y piezas
84.49.01.01	Taladradoras, perforadoras y similares, nemáticas,
84.49.90.99	Los demás, partes y piezas.